

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21989** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios judiciales de la Segunda y Tercera Categorías.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de los Juzgados de Menores,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar concurso para la provisión de las Secretarías vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios judiciales, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a las Categorías Segunda y Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—Tendrán preferencia a estas plazas, y se adjudicarán, primero entre Secretarios judiciales de Segunda Categoría que lo soliciten y, en su defecto, entre Secretarios Judiciales de Tercera Categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de rati-

ficarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de estas plazas no podrán participar en otro concurso de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO

##### Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

- Alicante. Juzgado de Menores número 2 (nueva creación).
- Almería. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Ávila. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Barcelona. Juzgado de Menores número 4 (nueva creación).
- Cádiz. Juzgado de Menores número 2, sede en Algeciras (nueva creación).
- Castellón de la Plana. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Ceuta. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Cuenca. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Guadalajara. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Huelva. Juzgado de Menores.
- Huesca. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Logroño. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Lleida. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Madrid. Juzgado de Menores número 5 (nueva creación).
- Madrid. Juzgado de Menores número 6 (nueva creación).
- Málaga. Juzgado de Menores número 2 (nueva creación).
- Melilla. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Ourense. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Palma de Mallorca. Juzgado de Menores número 2 (Illes Balears) (nueva creación).
- Segovia. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Sevilla. Juzgado de Menores número 2 (nueva creación).
- Soria. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Teruel. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Valencia. Juzgado de Menores número 3 (nueva creación).
- Zamora. Juzgado de Menores número 1 (nueva creación).
- Zaragoza. Juzgado de Menores.

Total plazas: 26